

ANDEG- 073- 2025

Bogotá D.C., Agosto 8 de 2025

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios sobre la Resolución CREG 702 017 de 2025 sobre ajustes de condiciones de negociación y registro de contratos de suministro de gas natural con respaldo físico

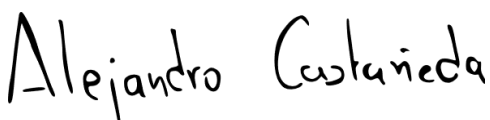
Respetado Señor Director:

Desde ANDEG agradecemos la publicación de la Resolución del asunto, donde consideramos que el enfoque es adecuado, desde el punto de vista de reconocer las condiciones técnicas operativas de la infraestructura y que podrían llegar a afectar la disponibilidad de gas natural para su comercialización, en especial, para los contratos de gas natural que requieren respaldo físico. Por ello, solicitamos que se dé el trámite pertinente lo más pronto posible, dados los tiempos de las actividades del cronograma de comercialización.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de garantizar la articulación entre las condiciones comerciales y las condiciones operativas de la infraestructura de suministro de gas, solicitamos la modificación del Artículo 12 de la Resolución CREG 102 015 de 2025, para que, en el caso de las Fuentes de suministro de gas obtenido en el exterior, se permita que el número de horas de suspensiones de servicio pueda llegar hasta las 240 horas, en lugar de las 120 horas que se consideran en la actualidad, dado que, las ampliaciones de capacidad en curso, podrían requerir más horas para las pruebas, y así, se pueda garantizar la disponibilidad futura de dicha infraestructura y su confiabilidad.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

**Alejandro Castañeda Cuervo**

Presidente Ejecutivo

Copia:

Dr. Edwin Palma Egea, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dra. Karen Schutt, Viceministra de Energía, Ministerio de Minas y Energía